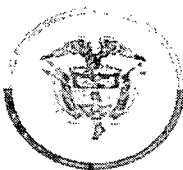


29



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 DIC 2023

Proceso N° 2021-00496

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, así como las actuaciones adelantadas en el cuaderno de medidas cautelares, se advierte que en el presente asunto se encuentran pendientes actos encaminados a consumir las medidas cautelares previas por lo que no procede decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez  
(2)

JC



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 080

Fecha 04 DIC 2023

El Secretario(a),

